

Nuevas disposiciones sobre la asignación familiar

Hoy, 3 de noviembre de 2022, se publicó la Ley 31600, Ley que modifica la Ley 25129, Ley que dispone que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de asignación familiar.

De esta manera, se ha establecido un nuevo supuesto para la percepción de este beneficio, conforme a lo siguiente:

Tema	Artículo 2 de la Ley 25129 Hasta el 3.11.22	Artículo 2 de la Ley 25129 Desde el 4.11.22
Trabajadores con derecho a la asignación familiar	Tienen derecho a percibir la asignación familiar: 1. Los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. 2. Los trabajadores con hijos mayores de 18 años que se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, mientras cursen dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores a los 18 años.	Tienen derecho a percibir la asignación familiar: 1. Los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. 2. Los trabajadores con hijos mayores de 18 años que se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, mientras cursen dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores a los 18 años. 3. Los trabajadores que tengan uno o más hijos, mayores de 18 años, con discapacidad severa, debidamente certificada de conformidad con lo normado por la Autoridad Nacional de Salud, salvo que perciban la Pensión No Contributiva por Discapacidad Severa establecida por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

El Poder Ejecutivo, en el plazo de 30 días calendario computado a partir del 4 de noviembre de 2022, adecuará el Reglamento de la Ley 25129, aprobado por el Decreto Supremo 35-90-TR.

Cristina
Oviedo

Socia
coa@prcp.com.pe

Brian
Ávalos

Socio
bar@prcp.com.pe

Martín
Ruggiero

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe